



Oficina Control interno &lt;controlinterno@ibague.gov.co&gt;

---

**Fwd: PLAN MEJORAMIENTO SECRETARIA DE MOVILIDAD CMI-RE-2023-0002594**

---

**ASUNTOS JURIDICOS DE TRANSITO** <juridicamovilidad@ibague.gov.co>

26 de febrero de 2024, 16:55

Para: Oficina Control interno &lt;controlinterno@ibague.gov.co&gt;

Se remite el plan de mejoramiento enviado dentro del término otorgado por la CMI, para su conocimiento y fines pertinentes, siendo importante poner de presente que el original debidamente firmado por la Secretaria de Movilidad fue entregado al líder del equipo auditor del ente de control.

----- Forwarded message -----

De: **ASUNTOS JURIDICOS DE TRANSITO** <juridicamovilidad@ibague.gov.co>

Date: mié, 21 feb 2024 a las 17:01

Subject: PLAN MEJORAMIENTO SECRETARIA DE MOVILIDAD CMI-RE-2023-0002594

To: &lt;cmibague@contraloriaibague.gov.co&gt;

--

Atentamente,


Dirección de Asuntos Jurídicos de Tránsito  
Secretaría de Movilidad

--

Atentamente,

Dirección de Asuntos Jurídicos de Tránsito  
Secretaría de Movilidad**PLAN DE MEJORAMIENTO SECRETARÍA DE MOVILIDAD.xls**

64K

		<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		Código	130.01.P02.F20	Fecha Emisión	29/06/2023
				Versión	10	Página	de

(1) NOMBRE DE LA ENTIDAD: SECRETARÍA DE MOVILIDAD - ALCALDÍA DE IBAGÜE
(2) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD: JOHANA XI MENA ARANDA RIVERA
(3) NIT: 800.113.389-7
(4) VIGENCIA AUDITADA: 2021
(5) FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 - 02 - 2024

PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO										
SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL										
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
ORIGEN	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN(ES) PREVENTIVA(S)	ACCIONES	INDICADOR(ES)	META	RESPONSABLE(S) DE	RECURSOS	FECHAS DE	FECHA DE
Actuación especial de fiscalización	Verificado el expediente del contrato No. 454, con número de SECOP II AI-SASH-010-2021, no encuentra la totalidad de las observaciones realizadas al pliego de condiciones, que giran en torno a condiciones que posiblemente hubiesen limitado los principios de selección objetiva y participación de empresas en el proceso de contratación.	Debilidades en los mecanismos de control y seguimiento de la oportunidad de los documentos originados en la celebración y ejecución de los procesos contractuales en el SECOP II. Inobservancia al principio de publicidad y transparencia contenido en la ley 80 de 1993, artículo 23 y 24, en el mismo la contravención a la obligatoriedad de la publicidad de los contratos y sus soportes establecida en el Artículo 3 de la ley 1150 de 2021, en el 03 de febrero de 2021, respectivamente, estando dentro de la oportunidad para ello.	1. Dos (2) mesas de trabajo que se llevarán a cabo en los siguientes momentos: - Primera mesa, en marzo de 2024. - Segunda mesa, en abril de 2024. Dichos espacios serán utilizados para socializar el deber legal que recae sobre la entidad, de dar cumplimiento al principio de publicidad. Estas mesas de trabajo serán realizadas en conjunto, entre la Oficina de Contratación, Control Interno y Secretaría de Movilidad Municipal. 2. Implementar una estrategia de validación manual, en la cual el personal encargado de realizar el cargue de documentos e información a secop ii, tenga una doble validación a fin de que dicha actuación quede debidamente registrada y publicada.	Emitir circular, disponiendo para la validación de la información en los tiempos establecidos so pena de incurrir en hallazgos disciplinarios.	Publicación de la Secop ii de los procesos de contratación en los cuales se publicaron observaciones y respuestas a las presentadas por los proponentes	Dar cumplimiento en principio de publicidad establecido en el artículo 23 y 24 de la Ley 80 de 1993	Jefe Oficina de Contratación /Secretaría de Movilidad	Talento Humano /Herramienta de tecnologías	26 de febrero de 2024	26 de febrero de 2024